



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico encargado de la Procuraduría Síndica, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP**, representada legalmente por el Ec. Carlos Andrés Sarrazín Moreira, en su calidad de Gerente General y el Ab. Michael Antonio Suquilanda Vera en su calidad de Asesor Jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. Con fecha 23 de diciembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial No. 16 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la **"Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP"**.

2.2. La **Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP**, según el Art. 1 de su Estatuto, es una sociedad de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas; a la Ordenanza que regula la creación de esta Empresa, a las normas que expidan los organismos competentes del Estado en el marco del respeto a la autonomía municipal y a la normativa interna que la empresa expida. Y de conformidad con su Art. 2, tiene por objeto hacer de Guayaquil un ícono de desarrollo turístico del Ecuador, destino principal de turistas internos y extranjeros, para lo cual promoverá la realización de actividades y visitas turísticas bajo la marca cívica-turística "Guayaquil es mi destino", la cual estará basada, esencialmente en las características cívicas y atractivos contenidos, entre otros, en las "Guías oficiales de Guayaquil", impresas y online, que utiliza la indicada marca para promocionar la historia, patrimonio, museos, arte en la calle, naturaleza, gastronomía, entretenimiento, tradiciones, etc.

2.3. La Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, en atención al oficio No. AG-2015-23283 del 9 de septiembre del 2015, mediante oficio No. *17*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

EPMTPCRIG-PRESIDENCIA-0535-2015 del 23 de septiembre del 2015, manifestó al señor Alcalde:

“En contestación a su oficio No. AG-2015-23283 de fecha 9 de septiembre de 2015 (adjunto) en el cual corre traslado de la propuesta presentada por el Ing. Max Meitzner de Audiomax para la realización del show de Esquí acuático en el Río Guayas que se realizará del 9 al 11 de octubre del año en curso, al respecto cúmpleme solicitarle disponer a la Dirección Financiera, la debida transferencia del valor de contratación (USD \$110,000.00 más IVA) y a la vez se sirva autorizar la respectiva suscripción del convenio interinstitucional que deberá aprobarse por Concejo Municipal.

Esta Empresa adelantará la certificación fondos de acuerdo al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, de conformidad con el Art. 287 de la Constitución de la República del Ecuador que indica que las instituciones del Estado se financian a través de tasas y contribuciones especiales, en nuestro caso la Tasa de Pernocación, el proyecto a contratar se tramitará por esta Empresa y se elevará al portal de compras públicas y esperará la transferencia de fondos mencionados a manera de reembolso.”

- 2.4.** Mediante oficio No. AG-2015-24476 del 23 de septiembre del 2015, el señor Alcalde trasladó a la Dirección Financiera el oficio No. EPMTPCRIG-PRESIDENCIA-0535-2015 antes mencionado y autorizó se proceda con la transferencia del valor de USD \$110,000.00 más IVA.
- 2.5.** Con oficio No. DF-2015-1871 del 28 de septiembre del 2015, el Director Financiero Municipal, remitió al señor Alcalde el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000017740 emitido en la misma fecha por la suma de USD. \$ 123,200.00, recomendando la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, para la transferencia de los recursos, que cubren la realización del evento “Show de Esquí Acuático en el Río Guayas”, llevado a cabo del 9 al 11 de octubre del 2015.
- 2.6.** El señor Alcalde mediante oficio No. **AG-2015-25303** del 1 de octubre del 2015, remitió a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DF-2015-1871 y el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000017740 adjunto, autorizando la elaboración de un Convenio de Cooperación para la transferencia de los recursos que cubren la realización del evento “Show de Esquí Acuático en el Río Guayas”.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente convenio establece el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de transferir a la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, la cantidad de USD. \$110,000.00 más IVA, para que cuente con los recursos que servirán para sufragar los gastos que representó la realización del evento “Show de Esquí Acuático en el Río Guayas”; llevado a cabo del día 9 al 11 de octubre del 2015; aporte que se otorga con la finalidad de desarrollar programas artísticos que promocionan a Guayaquil como destino turístico a nivel nacional e internacional.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- En función de lo anteriormente señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a entregar los recursos solicitados por la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, en la forma establecida en la cláusula anterior.
- La Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, a destinar los recursos municipales recibidos única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio, informando a la Municipalidad el uso de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS.- La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000017740 del 28 de septiembre del 2015, donde se acredita que existirá disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. \$123.200,00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, autorizó la suscripción del presente Convenio, en sesión ordinaria del jueves 15 de octubre del 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.- En caso de controversias que pudieren resultar de este Convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Función Judicial del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- Los representantes legales de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, Ec. Carlos Andrés Sarrazin Moreira, en su calidad de Gerente General y Ab. Michael Antonio Suquilanda Vera en su calidad de Asesor Jurídico, dejan expresa constancia mediante esta cláusula que, asumen las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que reciben.

Asimismo, declaran conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la **Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP**, y las normas secundarias que se refiere a la institución. Los representantes legales se obligan a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto de esta obligación legal y moral.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA


ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP.

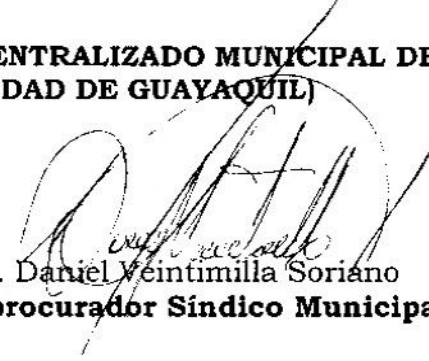
CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes documentos:

- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.
- 9.2. Comunicación del señor Max Meitzner.
- 9.3. Oficio No. DF-2015-1871 y anexo.
- 9.4. Oficios Nos. AG-2015-23283, EPMTPCRIG-PRESIDENCIA-0535-2015, AG-2015-24476 y AG-2015-25303.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
Coordinador Administrativo


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal

POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP


Ec. Carlos Andrés Sarrazín Moreira
Gerente General


Ab. Michael Antonio Suquilanda Vera
Asesor Jurídico